Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 045/2020 de fecha 16 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-021/2020

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A N° 042-010/2020, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2020 "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", Y SE ADJUDICA EL LOTE Nº 32 A FAVOR DE LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1239/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 482/2020, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio Nº 1 de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A N° 042-010/2020, de fecha 04 de junio de 2020, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas procede a rectificar el Informe Parcial de Evaluación de fecha 02 de junio de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a fin de subsanar un error involuntario al solicitar las Consultas y Aclaraciones, que fueran remitidas a las direcciones de correos electrónicos: eolmedo@lalibra.com, msosa@lalibra.com, infolibrapy@lalibra.com, omitiendo la letra "b", debiendo ser eolmedo@lablibra.com, msosa@lablibra.com, infolibrapy@lablibra.com. A raíz de este error involuntario, la firma Libra S.A. no respondió en tiempo y forma lo solicitado, debido a que nunca recibió la solicitud documental, a lo que la Comisión Evaluadora, en su Informe Parcial solicitó declarar desierto el Lote N° 32, OXALIPLATINO 100 mg. Inyectable, Única Oferta presentada por dicha firma, por no cumplir con las Especificaciones técnicas solicitadas, conforme al Art. 3° inc. b);

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P
ABG. MARC
Secretario del Con

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-06-18 14:43:01.815287-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-021/2020

Que, el Comité Evaluador, designado para el análisis del proceso licitatorio de referencia, realizó las consideraciones y correcciones ajustadas al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, a los puntos: 8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN, 9. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL, 12. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y 13, RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, motivo por el cual mediante el referido informe se rectificó el punto 8 del Informe Parcial de Evaluación;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contraciones Públicas";

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar Parcialmente el Art. 2° de la Resolución CA. N° 042-010/2020, de fecha 04 de junio de 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-06-18 14:43:01.815287-04

Donde Dice:

"2º) Declarar Desierto el Lote N° 9, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. a) "que no hubiera presentado oferta alguna..."; el Lote N° 32, en base al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"; los Lotes N° 30 y N° 35, en base al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme Art. 15° de la presente Ley".

Debe Decir:

"2º) Declarar Desierto el Lote N° 9, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. a) "que no hubiera presentado oferta alguna..."; los Lotes N° 30 y N° 35, en base al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme Art. 15° de la presente Ley".

2º) Adjudicar el Lote Nº 32 "OXALIPLATINO" de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A. por el monto total de G. 318.600.000.- (Guaraníes trescientos diez y ocho millones seiscientos mil) IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3º) Aprobar el Informe Rectificatorio del Informe Parcial de Evaluación, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por el Comité Evaluador de Ofertas de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".--

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-06-18 14:43:01.815287-04

4º) Disponer que los demás artículos y partes de la Resolución CA. N° N° 042-010/2020, de fecha 04 de junio de 2020, permanezcan invarianles.----------

5º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, proceda a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

10°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. M Secretari

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Interna

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-06-18 14:43:01.815287-04

LIBRA PARAGUAY S.A.

LOTE N° 32											
Ítem	**Código**	**Cód. Catálogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario Ofertado**	**Precio Total IVA Incluido**
1	6481	51111501-003	OXALIPLATINO	UNIDAD	UNIDAD	Oxaliplatino Libra 100	Argentina/ Uruguay	1.800	3.600	88.500	318.600.000
TOTAL											**318.600.000**

Monto Total Lote N° 32: G. 318.600.000. - (Guaraníes trescientos dieciocho millones seiscientos mil), IVA Incluido.

Monto Total de Adjudicación: G. 29.074.737.000.- (Guaraníes veintinueve mil setenta y cuatro millones setecientos treinta y siete mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

2020-06-18 14:43:01.815287-04